

DECLARACION RESPONSABLE DE REALIZACIÓN DE OPERACIONES ASIMILADAS A LAS EXPORTACIONES

D./Dña. _____ en calidad de _____ de la compañía _____ cuyo código OACI es _____ y cuyo número de AOC es ES.AOC. _____ o el equivalente extranjero. Por la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, en materia de declaraciones responsables, así como en el artículo 10 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido,

DECLARO:

Que _____ con CIF _____ en adelante la Compañía, es titular de la explotación o utiliza las aeronaves, que reciben servicios de tránsito aéreo de ruta y aproximación que presta ENAIRE E.P.E.

(márquese una de las siguientes opciones)

Que la Compañía tiene su **sede de actividad** en el territorio de aplicación del

- Impuesto del Valor Añadido
- Impuesto General Indirecto Canario

Que la Compañía dispone de un **Establecimiento Permanente** en el territorio de aplicación del

- Impuesto del Valor Añadido
- Impuesto General Indirecto Canario

Que, a los efectos de la exención del pago de IVA e IGIC por los servicios de tránsito aéreo de ruta y aproximación que le serán prestados por ENAIRE E.P.E. a lo largo del año 2026 a la compañía arriba mencionada, ésta cumplirá con los requisitos que determinan su dedicación esencialmente a la navegación aérea internacional, en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y del artículo 12 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, respectivamente.

Cargo: _____

Nombre y apellidos: _____

NIF/NIE/pasaporte: _____

Firma:

Datos de Contacto:

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Nota: Téngase en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Nota bis: En caso de que la Compañía presente su declaración para la aplicación de la exención después del día 10 del mes en curso, es muy probable que EUROCONTROL no pueda aplicar la exención hasta el siguiente período de facturación.